

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'12'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de **libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION DE LOGRONO

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de septiembre, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ofertas para el suministro a dichos Establecimientos, de ALPARGATAS vulcanizadas, con suela de esparto y una tira de goma vulcanizada en torno a ellas, en las siguientes cantidades y números:

COLOR BLANCO

2 docenas de cada uno de los números 20, 21, 22, 23, 24 y 25.				
6 id.	id.	id.	id.	26 y 27.
12 id.	id.	id.	id.	28.
7 id.	id.	id.	id.	29.
10 id.	id.	id.	id.	30, 31 y 32.
12 id.	id.	id.	id.	33.
25 id.	id.	id.	id.	34.
30 id.	id.	id.	id.	35, 36 y 37.
35 id.	id.	id.	id.	38.
30 id.	id.	id.	id.	39.
25 id.	id.	id.	id.	40.
15 id.	id.	id.	id.	41.
25 id.	id.	id.	id.	42.
10 id.	id.	id.	id.	43 y 44.

COLOR NEGRO

3 docenas de cada uno de los números 34-35-36-37-38-39-40-41-42 y 43. Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en sobre cerrado y acompañando muestra. Logroño, 28 de agosto de 1957.

EL PRESIDENTE,

José Ramón Herrero Fontana

1289

Habiendo tenido lugar el día 27 del actual, la apertura del único pliego de "Referencias", presentado por la firma "Comercial J. A. K. S. L., de Madrid, para optar al Concurso-subasta, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de los corrientes, para la instalación de calefacción por aire caliente en el Hospital provincial, y una vez estudiado el mismo por los servicios técnicos de esta Diputación, ha sido admitido.

Pasa a la segunda parte del Concurso-subasta, el pliego de "Ofertas económicas" presentado por la referida firma comercial, cuya apertura tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, sirviendo a la vez de citación al mismo para concurrir a dicho acto. Logroño, 28 de agosto de 1957.

El Presidente,

José Ramón Herrero Fontana

1228

VACANTE

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Diputación, la cual, conforme a lo establecido en los Artículos 234 y complementarios del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, deberá ser cubierta por el TURNO DE MERITOS, se anuncia el oportuno concurso entre funcionarios provinciales pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa de esta Diputación, con arreglo a las BASES que a continuación se insertan y que han sido aprobadas por la Corporación Provincial, en sesión del 29 de julio último.

BASES

Para este Concurso se establece la siguiente tabla de méritos y valoraciones de los mismos:

a) Diploma de Administración Local, 0'50 puntos

b) Tiempo de Servicios:

Computables por servicios en propiedad, por año, 0'12 puntos. Otros servicios a la Administración Local, por año 0'06 puntos.

Los servicios interinos administrativos prestados a la misma Corporación, se valorarán por año, 0'06 puntos.

Las fracciones de año se calificarán por meses, es decir, aplicando a cada uno de los meses que excedan de años completos el coeficiente que resulte de dividir la valoración de un año por doce meses.

c) **Titulos Académicos o Profesionales:**

Licenciado en Derecho, 1'05 puntos.

Licenciado en Ciencias Políticas, 0'85 puntos.

Licenciado en Ciencias Económicas, 0'55 puntos.

Profesor Mercantil, 0'70 puntos

Bachiller Universitario, Maestro Nacional, Graduado en Institutos Laborales, 0'25 puntos.

Perito Mercantil, 0'46 puntos

Solamente se valorarán aquellos títulos obtenidos con posterioridad al ingreso en Plantilla del funcionario a que se refiere.

d) Para el acceso a la plaza que se concursa se tendrán en cuenta también como méritos:

Haber sustituido en ausencias, licencias o enfermedades a los Jefes de Dependencia, como son los señores Interventor, Depositario y Administradores del Asilo y Hospital Provincial, 1 punto

Poseer la condición de excombatiente, excautivo o Caballero Mutilado, 0'25 puntos.

Estas condiciones habrán de acreditarse por certificaciones expedidas por las Delegaciones de F. E. T. y de las J. O. N. S. correspondientes.

Estas circunstancias deberán acreditarse por medio de certificaciones expedidas por los Jefes de las Dependencias.

e) En el caso de concurrir funcionarios que hubieran ingresado al servicio de la Corporación en la misma oposición y categoría, se concederá puntuación a los concursantes con arreglo al número que obtuvieron en aquella convocatoria, comenzando con un punto al número 1. 0'75 al núm. 2. 0'50 al número 3. 0'25 puntos al número 4 y sin puntuación a partir de este número.

f) Calificación conjunta de méritos de 0'25 a un punto.

Los funcionarios a quienes interese, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el término de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y deberán acompañar los documentos acreditativos de los

méritos a que hace referencia el baremo citado en las Bases, si bien pueden omitir los documentos referentes a antigüedad y aquellos otros que forzosamente obran en los archivos de la Diputación.

Logroño, 28 de agosto de 1957.

El Presidente,

José Ramón Herrero Fontana

1290

Delegación de Hacienda

1091

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por la Junta Pericial del municipio de Ledesma de la Cogolla, han sido expuestas al público en el plazo reglamentario de 15 días las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño, 22 de agosto de 1957

1272

ANUNCIO

1088

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Arenzana de Abajo y Santa Coloma, que en las Alcaldías de los mismos estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 24 de agosto de 1957

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

Por El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1269

tes o usuarios, antes de ser expedidas sus correspondientes licencias.

Tanto el anuncio de subasta, como la enajenación de los productos madreables y leñosos, habrá de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, de biendo darse, a dichos anuncios un plazo de publicidad, en el Boletín Oficial de la Provincia, no inferior a 20 días, contados desde la fecha de su inserción, en dicho periódico Oficial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Local y su Reglamento vigente.

Las licencias de toda clase de aprovechamientos de productos subastados, será obligación del rematante, el solicitarla dentro de los 15 días, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, y también dichos rematantes quedan obligados a nombrar un representante en la localidad donde radique el monte, origen de los productos, a fin de que la Administración pueda entenderse con él en todos los asuntos concernientes al aprovechamiento, de que se trate.

Los aprovechamientos del grupo primero y segundo, serán adjudicados indistintamente, a poseedores de Certificado Profesional de la Clase A, B, o C, y los del Grupo tercero Certificado Profesional de la clase D, exclusivamente, provistos de sus correspondientes Hojas de Compras.

De acuerdo con el punto segundo de la Orden Circular núm. 14 de fecha 29 de junio de 1954, dictada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, las Entidades propietarias de sus respectivos montes, procederán con la mayor rapidez, a anunciar las subastas de los productos forestales, comprendidos en este plan, a fin de que sus aprovechamientos, queden terminados en los plazos reglamentarios, que a tal efecto se fijan para ello en sus respectivas licencias, y de un medio terminante antes de finalizar el año forestal a que corresponden.

Por otra Orden Circular del mencionado Centro Directivo, se dispone que como condición extraordinaria, se tenga en cuenta por los Ayuntamientos propietarios de sus predios, el hacer constar al celebrar las subastas maderables y leñosos, el espesor de la corteza de los árboles de cada aprovechamiento que figuran en su casilla correspondiente, en la presente relación del Plan para el año forestal de 1957-58. La mencionada disposición tiene fecha de 31 de mayo de 1955.

Los sitios donde están enclavados los aprovechamientos maderables y leñosos de este Plan, son los que constan en sus respectivas actas de señalamientos, cuyos ejemplares deben obrar en sus correspondientes Alcaldía de los pueblos dueños de referidos montes, por haberseles remitido oportunamente.

Los aprovechamientos de puesto de paso de palomas, se ajustarán: Los del monte núm. 103 al pliego de condiciones que lo rigen. Como están subastadas por 5 años, este corresponde al tercero y son para los adjudicatarios de años anteriores. Los del monte núm. 9, se subastan solamente por un año y los tres lotes de 8 puestos del monte núm. 93, serán subastados por cinco años, siendo éste el primer año. No se permitirá la presencia de ningún cazador 250 metros delante del puesto 150 metros detrás.

Para ser expedidas las licencias de toda clase de aprovechamientos es imprescindible el que remitan,

en cuanto a los de subasta, la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 20 por 100 del importe del que se trate, para responder de la buena ejecución, ingreso que ha de hacerse en el Ayuntamiento propietario del monte, y con respecto a los aprovechamientos de pastos tanto vecinales como de subasta, han remitir a este Distrito Forestal, relación de usuarios reglamentaria, por triplicado y debidamente reintegradas, haciendo constar el número y clase de cabezas de ganado, de acuerdo con lo concedido en este Plan, y nombre de los pastores que lo guarden, para cada monte respectivo.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Ley de Monte de 8 de junio de 1957, con fecha 27 de julio último, por el Ministerio de Agricultura se ha dictado la Orden por la que se dispone que los precios índices para los aprovechamientos de madera y de leña, del Plan forestal de 1957-58, sea el 25 por 100 aumentado sobre el precio de tasación, y para las subastas de los restantes aprovechamientos de productos forestales excepto los de espartos y albardines, que será un 100 por 100 sobre el precio de tasación, según consta en la casilla correspondiente de esta relación. ("Boletín Oficial del Estado" número 199 de fecha 5 de agosto del año actual).

Administración de Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido

Don Mariano Tremps Pallares, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Haro.

Hago Saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rustica del año 1954, se han acordado y practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan

D. Raimundo Amo Sáenz
D. Angel Barahona
D. Basilio Cano Gómez
D. Marceliano Hernández Blanco
Doña María Hernando
D. Francisco Orivé Hueso
D. Pedro Rodríguez Tojal
D. Félix Rivera Berganzo
D. José Ruiz Urrecho
D. Recaredo Sáez de Santamaria
D. Domingo Salazar Hros.
Doña Ana Zorrilla Velasco
D. Valero Urivalarrea Briñas
D. Antonio Vela Vivo
D. Francisco Ventosa
D. Juan R. Angel Laguardia
Doña Herminia Blanco Moreno
D. Victoriano Bravo Gárnica
D. Daniel Gómez Martínez
Doña Emilia Guinea Urbina
Doña Hilaria Guinea Urbina
D. Daniel Guinea Miñón Vda.
D.ª Bernarda Lumbreras Hermosilla
D. Carlos Lumbreras Zuazua
D. Segundo Ozalla Aranjuelo Hros
D. Manuel Pereda Alonso
D. Alejandro Pereda Prestamero
Doña Felicitas Pérez Viana
Doña Evelia Pérez Villar
D. Benito Rueda Gamba
Doña Elena, Francisco, Esteban Sain.

D. Bartolomé Seisas González Hros
Doña Adela Villasante Sayol

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen re-

presentante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica por medio del presente Edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial según dispone el Estatuto de Recaudación vigente y se los requiere para que en el término de 15 días se persone en este expediente o nombre representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna notificación ni requerimiento.

Haro 12 de julio de 1957.

El Recaudador

REQUISITORIA

1070

José Gómez San José (a) El Pájaro de 54 años, natural de Elche (Alicante) hijo de Pedro y de Eustasia domiciliado últimamente en Madrid-Cigia 22, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 143 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 12 de agosto de 1957.

El Juez de Instrucción

1247

EDICTO

1005

Yo, Juan García-Granero Fernández, Notario de Pamplona, hago saber: Que mediante escritura otorgada el doce de agosto último, ante mí, núm. 1.191 de Protocolo; se ha vendido por su titular el local de planta baja de la casa núm. 18 de la calle de los Doctores Castroviejo de la Ciudad de Logroño, por precio de trescientas mil pesetas, siendo todos los gastos originados por la escritura de cargo de ambas partes, por mitad.

Y para conocimiento de los copropietarios en el total edificio se publica el presente por si les interesa hacer uso de los derechos establecidos en el art.º 396 del Código Civil.

1286

REQUISITORIA

1002

Francisco Sánchez López sin domicilio conocido, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por falsificación, en el sumario 52 de 1956, que se instruye en este Juzgado, comparecerá en el término de diez días ante el mismo. sito en esta ciudad en la calle de Siervas de Jesús número 6, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así oera declarado rebelde.

Todo ello en atención a lo prescrito en el párrafo 1º del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Haro a trece de Julio de 1957

El Juez de Instrucción

1283

EDICTO

1093

D. Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de Alfaró y su partido.

Por el presente, Hace Sader:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 26 de 1955 por evasión contra José Martínez Triplana, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a tercera subasta, por término de ocho días los siguientes bienes:

Un reloj marca Nasia Vatch, valorado pericialmente en trescientas sesenta pesetas, haciéndose saber que sale a subasta sin sujeción a tipo, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de septiembre a las doce de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la anterior subasta que fué de 270 ptas., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alfaró a 22 de agosto de 1957.

El Secretario,

1274

REQUISITORIA

1001

Jiménez Jiménez o Berrio, Tomás de 20 años, rubio y pelo liso muy chato, estatura regular delgado comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nº 146 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 19 de Agosto de 1957

El Juez de Instrucción

1282

EDICTO

1006

D. Carlos Roda Mendoza, Doctor en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia en la Ciudad y Partido de Logroño.

Notifico por el presente que, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 44-1957, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Rafael Enseñat Ahlex, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad con la Compañía Navarra de Servicios Aéreos S.A. domiciliada en San Adrián (Navarra), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución de encabezamiento y parte dispositiva siguiente: SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veinticuatro de mayo de 1957.—El Sr. D. Francisco López Quintana, Magistrado—Juez de Primera Ins-

tancia de Logroño y su Partido, habiendo visto dichos autos en los que el demandado, ó sea, Entidad demandada, fué declarada en rebeldía.—FALLO.—Que, estimado la demanda, debo condenar y condeno a la Compañía Navarra de Servicios Aéreos, S.A., con domicilio social en San Adrián (Navarra). Camino del Soto, edificio sin número, en situación de rebeldía, a abonar al actor veinte mil quinientas ochenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, los intereses legales de esta cantidad a partir de la fecha del emplazamiento, condenándola asimismo a abonar las costas del juicio.—Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana.

Y, no habiéndose hallado representante legal de la demandada ni persona alguna a quien poderse notificar la resolución transcrita, se extiende la presente en cumplimiento de lo acordado para notificación en el B.O. de la provincia, en Logroño a ventitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

1288

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña María Marín Saez, en concepto de viudedad, esposa del médico de A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Haro, con arreglo a las siguientes bases:

—Doña María Marín Saez, percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 500 pesetas, hasta 300 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Bureba, provincia de Burgos, cuota al año 237 al mes 19'75

Ayuntamiento de Oca, provincia de Burgos cuota al año 234'23 al mes 23'69.

Ayuntamiento de Fresneña, provincia de Burgos, cuota anual 375 al mes 31'25.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla provincia de Burgos, cuota anual 1.551'12, al mes 129'26.

Ayuntamiento de Azofra provincia de Logroño cuota anual 1.152'60, al mes 96'05.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Azofra que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 17 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Angelita González del Prado en concepto de viudedad, esposa Médico de A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Haro, con arreglo a las siguientes bases:

—D.^a Angelita González del Prado, percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar al anterior devengo de 1.000'00 pesetas, hasta 300 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de la Sierra provincia de Burgos, cuota anual 2.481'36, mensual 206'78

Ayuntamiento de Haro, provincia de Logroño, cuota anual 1.118'64, al mes 93'22 pesetas.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Haro, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1222

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1094

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza de desagüe de canalones a la vía pública, queda expuesta al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Cuzcurrita 20 de agosto de 1957.

El Alcalde,

1275

EDICTO

1098

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que hasta el día 21 del próximo mes de Septiembre se admiten proposiciones para optar a la segunda subasta de las «Obras de pavimentación de las calles Mayor, Plazoleta de en-

lace, de Herrerías y del Teléfono» con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará a las diez de la mañana del día 23 de Septiembre.

La presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día indicado.

Residiendo el Sr. Secretario de Ayuntamiento de Pedroso se recomienda a los posibles licitadores que con la debida antelación requieran su presencia en esta villa para presentación de proposiciones.

En Ledesma de la Cogolla, a 23 de agosto de 1957.

El Alcalde,

1279

EDICTO

1007

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de varias Ordenanzas de exacciones locales en vigor, queda el expediente expuesto al público por el plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Arenzana de Arriba a 26 agosto 1957.

El Alcalde,

1292

EDICTO

1008

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones y la modificación de otras en vigor, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tricio a 26 de agosto de 1957.

El Alcalde,

1291

EDICTO

1097

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

HACE SABER: Que aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual las ordenanzas fiscales que al final se relacionan, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

1.^a: Ocupación, puestos, barracas, etc. en la vía pública o terrenos del común.

2.^a: Participación en arbitrio sobre riqueza provincial.

3.^a: Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

4.^a: Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.

5.^a: Arbitrio sobre los perros.

6.^a: Fiel pesador y alquiler de instrumentos de pesar.

7.^a: Vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Pedroso, a 22 de agosto de 1957

El Alcalde,

1278

ANUNCIO

1003

Aprobados que han sido por es-

te Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público por el plazo reglamentario para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentadas cuantas reclamaciones consideren oportunas;

Documentos que se dicen:

1.^o Nuevas ordenanzas que han de regir en el próximo año de 1958 así como ampliación de las existentes para el cobro de las distintas exacciones municipales que han de nutrir el presupuesto Municipal.

2.^o Expediente de transferencia y suplemento de crédito para reforzar diferentes partidas dentro del presupuesto del actual ejercicio y de acuerdo con el artículo 691 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

3.^o Padrón que comprende los diferentes gravámenes de arbitrios e impuestos municipales que regulan las vigentes ordenanzas:

Murillo de Rio Leza 21 de agosto 1957

El Alcalde,

1284

ANUNCIO

1095

Durante el plazo reglamentario de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los siguientes documentos:

Ordenanza Municipal de licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Idem del arbitrio sobre los perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem sobre presentación personal.

Idem del recargo sobre la contribución industrial y de Comercio.

Idem sobre el arbitrio de la riqueza rústica.

Idem idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre puestos de venta en la vía pública.

Rodezno a 22 de agosto de 1957.

El Alcalde

1276

ANUNCIO

1004

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con cuanto determina el artº 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio de 1955, a efecto de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lumbreras de Cameros, 19 de Agosto de 1957.

El Alcalde

1285

EDICTO

1096

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito num. 2 queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles a fin de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 22 de Agosto de 1957.

El Alcalde

1277